



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



Libertad y Orden
República de Colombia

COMUNICADO 1 INVITACION 089 DE 2022.

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, les permite informar a los interesados en los términos de referencia de Mediana Cuantía 089 de 2022 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD”**

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.3 de términos de referencia de Mediana Cuantía 089 de 2022 en la que se indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica las respuestas a las mismas.

CALZADO JOVICAL de fecha 06 de diciembre de 2022 a las 12:57	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1) Numeral 4.3 Componente Financiero: Solicitamos considerar sea ajustado el siguiente indicador, teniendo en cuenta la crisis sanitaria que se vivió en el año 2020 y que repercutió en el año 2021, generando un gran impacto en la economía del país, y asimismo pueda haber una mayor pluralidad de oferentes:</p> <p>INDICADOR Nivel de endeudamiento Menor o igual 65%</p>	<p>La universidad informa que se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia, ya que el indicador sugerido por la empresa es superior al solicitado en la invitación el cual es Menor o igual 55%.</p>
<p>2) Solicitamos por favor excluir de los lotes 12,13 y 17 el requisito de “Personal Mínimo Requerido; Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución de que su personal tenga una excelente presentación, se requiere que el oferente cuente con una persona certificada en el área de confección y específicamente en diseño y patronaje o un profesional en diseño, con mínimo (3) años de experiencia como diseñador (a), para lo cual debe adjuntar con la propuesta hoja de vida, diploma académico y certificaciones de experiencia; que este en capacidad de recomendar colores, formas composición, texturas y diseños de conformidad con la características y tallas (perfil) de nuestros funcionarios.” Dado que el objetivo del calzado de seguridad radica en proporcionar protección y cubrir el riesgo laboral de cada uno de los funcionarios más allá del aspecto estético y con lo cual respaldamos mediante el cumplimiento de las normas técnicas en cada una de las referencias.</p>	<p>La Universidad acepta la observación, excluyendo solamente a los lotes 12, 13 y 17 lo solicitado en el numeral 4.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.</p>
<p>3) De acuerdo a los numerales 4.2.2.1 Experiencia General y 4.2.2.2. Experiencia específica: Solicitamos se pueda acreditar experiencia en suministro de calzado de seguridad.</p>	<p>La Universidad informa que la firma podrá presentar los soportes de experiencia de acuerdo con el lote que oferte, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos establecidos en los</p>

	numerales 4.2.2.1 Experiencia General y 4.2.2.2. Experiencia específica, de los términos de referencia.
4) Solicitamos se amplíe el plazo de presentación de la oferta hasta el 16 de diciembre del presente año.	La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.

ARTE Y MODA DOTACIONES de fecha 06 de diciembre de 2022 a las 12:34	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><u>Observación No 1</u></p> <p>en la página nº 10 mencionan que "Todas las prendas deben ser sobre medida/tallaje" la pregunta puntual es ¿La toma de medidas del personal y la respectiva confección de sus prendas será sobre medidas (personalizado) o Sobre tallaje del proveedor?</p>	<p>La Universidad se refiere a medida/ tallaje" como:</p> <p>La toma de medidas y la respectiva confección de sus prendas sobre medidas de cada funcionario, es decir la acción de tomar la talla con curvas de prendas en la cual se realiza la medición de prendas en las tallas estipuladas en el Capítulo III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Se debe tener en cuenta que las tallas ofrecidas por el oferente favorecido y que sean elegidas por el funcionario deben ser las mismas que se entreguen posteriormente.</p> <p>Se considera importante resaltar que los ajustes se deben realizar de acuerdo a las necesidades que surjan después de entregada la dotación.</p> <p>Sin embargo y para efectos de evitar reclamaciones, cuando las medidas no correspondan es competencia del oferente responder por dichas medidas.</p>

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

<p>Aprobó:</p>	<p>Dario Subdirector Santiago División Cárdenas Servicios Vargas Activos.</p>	
<p>Proyectó:</p>	<p>Astrid Contratista Viviana Subdirección Moreno Servicios Salazar</p>	